



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA ENTRADAS

03 05 23

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8074/23**

NOMBRE: BLOQUE: VGG en Crecimiento

TITULO: PROYECTO DECRETO; se estudie la factibilidad para la instalación de nuevos semáforos en Avda. San Martín entre las calles Moreno y Gral López.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

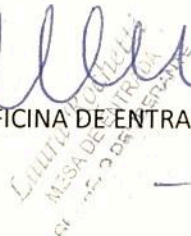
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS





## SEMAFORIZACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN ENTRE MORENO Y GENERAL LÓPEZ

### VISTO:

La Ley nacional N.º 24.449. Ley de Tránsito,

La Ley provincial N.º 13.133. Adhesión a la de Tránsito nacional,

La Ordenanza N.º 37/1972. Reglamentación del Tráfico y Tránsito,

El Decreto N.º 1743/2022. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de colocación de un semáforo de 3 ciclos con giro a la izquierda en la intersección de las calles Libertad y Av. San Martín,

La Minuta de Comunicación N.º 1.538/2008. Instalación semáforos en San Martín con Libertad, J.Jaures y Gral López,

El pedido de los vecinos y vecinas,

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

### CONSIDERANDO:

Que la ruta provincial N.º 21; avenida San Martín de nuestra ciudad es la principal arteria de nuestra ciudad con respecto al flujo vehicular que la mencionada posee. Es parte del denominado corredor vial Ruta N.º 21 en el cual transitan diariamente por la región siete mil vehículos.

Que con el paso del tiempo ha cambiado su infraestructura, pasando de ser ruta propiamente dicha a Avenida urbana con dobles carriles en cada mano de circulación más un carril para el aparcamiento paralelo al cordón.



Que si bien a lo largo de todo su trayecto dentro de nuestro municipio recibe como ya se señaló gran cantidad de automotores de todo tipo y porte, el sector de la mencionada comprendido entre Avenida Leandro N. Alem y límite del municipio hacia el norte es el que mayor tráfico presenta con respecto al resto.

Que el sector de la signada marcado en el párrafo precedente cuenta con semáforos en cada intersección desde Alem hasta Avenida Juan Domingo Perón, lo que organiza el tránsito de manera efectiva y segura, la porción de avenida San Martín restante, carece de ese sistema de regulación vehicular nombrado en todas las calles transversales, solamente los encontramos en Guido y Spano, Avenida San Diego y en ambas colectoras de Avenida Circunvalación.

Que según lo manifestado carecen de semáforos las esquinas de San Martín con las calles, Moreno, Mitre, Sarmiento, Girardi, Balcarce, Libertad, Jean Jáurez, Saenz Peña y General López.

Que por la falencia expresada más arriba el tráfico en ese sector y en los cruces en donde no existen semáforos se torna de alto riesgo para la integridad física de todas las personas, tanto sean automovilistas, motociclistas, ciclistas y peatones.

Que en este sector en particular contamos con la presencia de dos complejos educativos muy importantes dada la cantidad de alumnas y alumnos que en ellos asisten, por lo consiguiente la gran cantidad de peatones y automovilistas a la hora de ingreso y egreso escolar. También con entes del gobierno nacional y organismos no gubernamentales de adultos mayores. En el mismo sentido suman mayor cantidad de todo tipo de tráfico a este campo los numerosos comercios a lo largo de la Avenida San Martín en la zona en cuestión.

Que teniendo en cuenta que el semáforo, cuyo funcionamiento proyectado de modo específico sirve para facilitar el control del tránsito de vehículos y peatones. Su finalidad principal es la de permitir el paso, alternadamente, a las corrientes de tránsito que se cruzan, permitiendo el uso ordenado y seguro del espacio disponible.

Que con espaciamentos favorables se pueden sincronizar para mantener la circulación continua, o casi continua y a una velocidad constante para luego permitir el cruce de los vehículos y peatones que circulan por las calles transversales, que debido al alto e intenso tránsito se dificulta realizar con seguridad dicha tarea. De la misma manera pueden

programarse para que no produzca pérdida innecesaria de tiempo en algunas horas del día en el que el volumen de tráfico varía y la función intermitente de los mismos no entorpece el flujo vehicular.

Que es sabido el alto costo de adquisición, instalación y mantenimiento de los aparatos mencionados más arriba, pero la prioridad la tienen las personas, la vida humana que debemos cuidar y proteger por encima de cualquier otro valor material. También la dificultad de colocar los mencionados artefactos en cada intersección, pero la demanda social es que los inconvenientes viales detallados deben erradicarse, y es por ello que como Estado el deber de actuar en con secuencia.

Por todo lo expuesto el concejal del Bloque VGG en Crecimiento pone en consideración para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

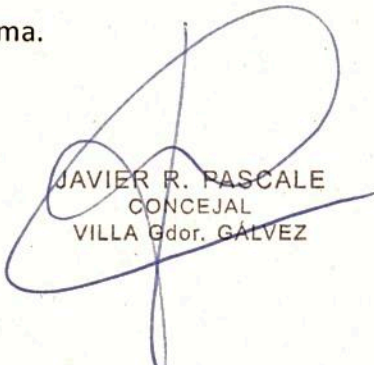
### DECRETO

Artículo N.º 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para pedirle que a través de las Secretarías que correspondan realice el siguiente estudio de factibilidad:

- Instalación de nuevos semáforos en el sector de Avenida San Martín comprendido entre las calles Moreno y General López incluidas.

Artículo N.º 2: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que eleve a este cuerpo deliberativo en un plazo de 15 días lo requerido en el artículo N.º 1.

Artículo N.º 3: De forma.

  
JAVIER R. PASCALE  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
03/05/2023	1/1
Anotado por	LAURA
Archivado por	

  
LAURA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE